

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0003179

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 2 de marzo de 1998, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **SOLERSA TRADE S.A.**;

QUE el señor Abogado Juan Rivera Ramírez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido informe No. **98-210-DIC-I**, de 26 de mayo de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-2749**, de julio 2 de 1998, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de **SOLERSA TRADE S.A.**; a **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES**, b) el aumento del capital suscrito por **TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TREINTA Y DOS MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **CAMARONERA Y PESQUERA ACUARIO S.A.**, en favor de **SOLERSA TRADE S.A.**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

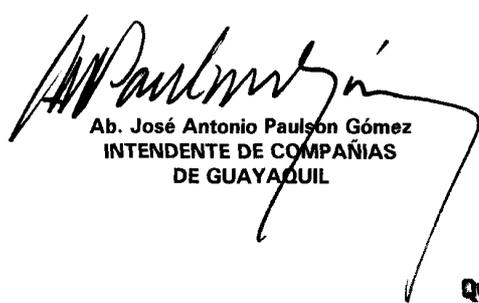
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de mayo de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

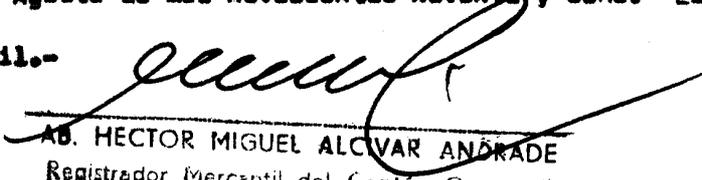
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

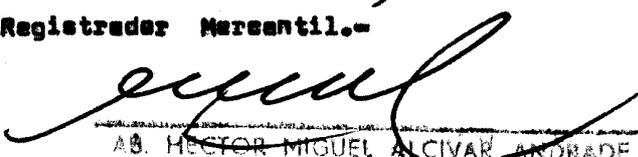
WML/VAP
CMdeL
Exp. No. 78372

Queda inserta la presen

te Resolución a foja 65.034, número 16.952 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.726 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y Seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 45.134 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

